



S. S. S.

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2022-A-MPC.

Sicuani, 09 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 259-JJDL-GDE-MPC-2022, Opinión Legal N° 950-2022-OAJ-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "Las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, mediante Informe N° 259-JJDL-GDE-MPC-2022, el Presidente de la Mesa Técnica del Maíz Amiláceo, solicita el Reconocimiento mediante acto Resolutivo de Gerencia y/o Alcaldía de la Asociación de productores dedicados al cultivo de maíz amiláceo de la provincia de Canchis con el apoyo de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, mediante el proyecto de maíz amiláceo conformaron la "Mesa Técnica de Maíz de la Provincia de Canchis"; siendo los integrantes de dicha mesa técnica, conforme al acta adjunta, la Directiva está conformada con el siguiente detalle:

- Presidente	: Wilber Tinta Ccuno	DNI 24715522
- Vicepresidente	: Jesús Eloy Rodríguez Duran	DNI 24694361
- Secretario	: Wilfredo Conde Tunque	DNI 44179969
- Tesorero	: Benita Llamocca Gutiérrez	DNI 41437768
- Fiscal	: Hilario Arone Quispe	DNI 24670475

Que, mediante Informe N° 03-2022-GDE/MPC/SGDA/JSDLV, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario – Ing. Juan Godofredo Salas de la Vega, en su informe técnico resalta la importancia del cultivo del maíz y desde la Sub Gerencia tiene como misión fortalecer las asociaciones y gremios, cuyo fin es de contribuir a la mejora de procesos productivos agrícolas; ante esa necesidad se conforma la "Mesa Técnica de Maíz Amiláceo de la Provincia de Canchis", la misma que debe ser reconocida por una Resolución de Alcaldía. Para tal efecto se reunieron en la agencia agraria de Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco; los responsables de las oficinas de Desarrollo Económico Local de los distritos de Combapata, Tinta, San Pedro, San Pablo y Sicuani; personal técnico del proyecto de Maíz, el Director de la agencia agraria Canchis, los presidentes y los gestores comerciales de las asociaciones agropecuarias del Maíz de la Provincia de Canchis, quedando de esa manera conformada la Mesa Técnica del Maíz Amiláceo de la Provincia de Canchis.

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho de la persona a Asociarse y constituir diversas formas de asociación jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a Ley y el de participar en forma individual o asociada en la vida política económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción de acuerdo a Ley; así como hace referencia el artículo 80 del Código Civil. Por lo que se encontraría dentro de las facultades de la Municipalidad Provincial de Canchis, emitir resolución de reconocimiento.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, según lo dispuesto en el artículo 113° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante la participación; a través de organizaciones comunales o asociaciones, concordante con el artículo 111° de la misma Ley; sin embargo, es preciso indicar que el reconocimiento de la asociación inscrita, no permite la participación en la formulación del presupuesto participativo, por cuanto dicha acción estará reglamentada mediante una ordenanza municipal, que establecerá los requisitos para la selección de los agentes participantes; debiendo constar dicha condición en la resolución de reconocimiento de la asociación como organización viva dentro de la Provincia de Canchis.

Que, es conveniente que tales organizaciones participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo de su localidad, a través de sus diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social.

Que, es Política Institucional, reconocer y meritarse toda acción efectuada que contribuye con el desarrollo de la Provincia, Región, y del País, estando el documento presentado por el Presidente de la Asociación de Productores dedicados al cultivo de maíz amiláceo de Canchis, por lo que amerita un reconocimiento conforme a Ley.

Que, mediante Opinión Legal N° 950-2022-OAJ-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Fredy Quispe Borda, concluye precisando que Declárese PROCEDENTE el reconocimiento de la Asociación de Productores dedicados al cultivo de maíz amiláceo, conforme al acta de conformación de sus integrantes de la "Mesa Técnica del Maíz Amiláceo de la Provincia de Canchis".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes de la "MESA TÉCNICA DEL MAÍZ AMILÁCEO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS", conformado por los siguientes integrantes:

- Presidente	: Wilber Tinta Ccuno	DNI 24715522
- Vicepresidente	: Jesús Eloy Rodríguez Duran	DNI 24694361
- Secretario	: Wilfredo Conde Tunque	DNI 44179969
- Tesorero	: Benita Llamocca Gutiérrez	DNI 41437768
- Fiscal	: Hilario Arone Quispe	DNI 24670475

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, den estricto cumplimiento y reconocimiento conforme lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Mesa Técnica del Maíz Amiláceo de la Provincia de Canchis.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
G.M.
GAF.
Ger. Desarrollo Económico
Administrados
S.G.
KEMC/mjcm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kari Erika Macedo Condon
DNI 46411496
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL